RESOLUCIÓN S2. Nº ...66....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 12/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307. ----------

Asunción, 27 de marzo de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 353 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 12 de fecha 15 de marzo de 2022, la Nota de conformidad de fecha 19 de enero de 2023 presentada por la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, el Memorando OGVEC Nº 40 de fecha 24 de enero de 2023 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 70 de fecha 25 de enero de 2023 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 102 de fecha 25 de enero de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 797 de fecha 10 de marzo de 2023, el Dictamen UOC Nº 61 de fecha 17 de marzo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 353 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Consejo de Superintendencia adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307.** ----------

En consecuencia, en fecha 15 de marzo de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 12,** con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por un monto mínimo de **₲s. 55.000.000.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de **₲s. 110.000.000.-** (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido si correspondiese, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 12/2022 gestionó el proceso de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato. ----------

Por Nota de fecha 19 de enero de 2023, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, manifestó su conformidad para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 12/2022, en los siguientes términos: "*...en respuesta a su solicitud de ampliación del 20% del Contrato 12/2022, por el monto de ₲s. 22.000.000. En ese sentido otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente...*". ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JÚNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...66.....
(Continuación)
Asunción, 27 de marzo de 2023.-

...//...

Por Nota NDA Nº 70 de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 40 de fecha 24 de enero de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se informó las razones fundadas y explícitas para la solicitud de ampliación del 20% del monto del **Contrato Nº 12/2022**, que representa la suma total de **Gs. 22.000.000.-** (Guaraníes veintidós millones), en consideración al saldo contractual a la fecha. ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 40/2023 manifiesta: "...*Se requiere la ampliación a fin de posibilitar la realización de los mantenimientos para precautelar y garantizar en caso de alguna necesidad imprevista...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado. ----------

Por Nota UOC Nº 102 de fecha 25 de enero de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reservas en los mismos programas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes. ----------

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 797** de fecha 10 de marzo de 2023, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 12/2022. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 61** de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe el **20%** del monto del **Contrato Nº 12/2022** suscripto con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por la suma de **Gs. 22.000.000.- (guaraníes veintidós millones)**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

La propuesta de ampliación de monto, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" Artículo 9º, Inciso b): "...*La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...*". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...)Cualquier modificación a los* ...//...

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...66....
(Continuación)
Asunción, 27 de marzo de 2023.-

...//...

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del 20% (veinte por ciento) de monto máximo del **Contrato Nº 12/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 12/2022**, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307**, equivalente a la suma de **Gs. 22.000.000.- (Guaraníes veintidós millones)**. ---

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 12/2022,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES
MINISTRA

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 425

FECHA: 29 MAR. 2023 HORA: 9:05

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
Corte Suprema de Justicia